

DECRETO

ORDENANZA N° 2.945.-

DEROGADA
Ord. H. 3276

LA PLATA, 21 de diciembre de 1962.-

VISTO que los casos planteados durante los tres años de imperio de la Ordenanza N° 2.514 y su modificatoria, la Ordenanza N° 2.753, indican la conveniencia de elevar a cuatro (4) el número de nichos para cadáveres autorizados a construir sobre las sepulturas en tierras cedidas a perpetuidad en el Cementerio, para mejor servir los requerimientos familiares, y

CONSIDERANDO:

Que este temperamento permitirá, en forma adecuada, un mejor y más económico uso de la tierra utilizada para inhumaciones;

Por ello, el COMISIONADO MUNICIPAL, en uso de sus facultades, dicta el siguiente:

DECRETO-ORDENANZA :

Artículo 1°.- Modifícase el Artículo 47° de la Ordenanza N° 32 del -
----- año 1921, que queda redactado de la siguiente forma:

"Art.47°.- Sobre las sepulturas cedidas a perpetuidad,
----- se podrán realizar construcciones, aún cuando exijan cimientos, previa autorización de la Municipalidad y de conformidad con lo dispuesto en el título "Construcciones", o levantar, de acuerdo a proyecto tipo que suministrará el Departamento Ejecutivo, nichos para depositar hasta cuatro (4) cadáveres.-

"Cuando se tratare de dos (2) sepulturas paralelas y contiguas, ocupadas por cadáveres entre los cuales se acreditaren lazos de parentesco dentro del tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad, se permitirá -con uso del espacio libre entre ellas- unificar las construcciones simétricas en un solo block ajustándose a la característica de la edificación reglamentaria. Se deberá, asimismo, mantener inalterable la independencia de los grados de consanguinidad o afinidad que corresponde al inhumado en cada uno de los sepulcros

Artículo 2°.- Deróganse las Ordenanzas números 2.514 y 2.753.-

////2.-

DECRETO

ORDENANZA N° 2.945.- (fs. 2.-)

Artículo 3°.- El presente DECRETO-ORDENANZA entrará en vigencia con
----- fuerza de tal, aprobado que sea por la Intervención Fe-
deral en la Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, etc..-

Fdo. : HIPOLITO F. FRANGI - COMISIONADO MUNICIPAL.-

" ALFREDO B. IRIGOYEN - SEC. de OBRAS PUBLICAS.-

DECRETO-ORDENANZA N° 2.945.-

LA PLATA, 8 de Febrero de 1963.-

Registrado en la fecha en la Dirección de Personal.-

ES COPIA:

A.O.O.



Fdo. : EDUARDO F. GUARDA

SUBDIRECTOR de PERSONAL

DECRETO N° 773.-

ORDENANZA N°.....

LA PLATA, 23 de Enero de 1963.-

Expediente N° 4032-38.012/962.-

MUNICIPALIDAD: LA PLATA

MOTIVO: Decreto-Ordenanza por el que se derogan las Ordenanzas números 2.514 y 2.753, y se modifica el Artículo 47° de la Ordenanza N° 32 del año 1921, referente a la construcción de sepulturas cedidas a perpetuidad en el Cementerio local, en la forma indicada en el mismo.-

VISTAS las presentes actuaciones por las que se solicita la aprobación de un DECRETO-ORDENANZA; atento los informes producidos y de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales vigentes,

EL COMISIONADO FEDERAL EN LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES

DECRETA :

Artículo 1°.- Apruébase el Decreto-Ordenanza dictado por el Comisionado Municipal del Partido precitado especificado en el epígrafe, rubricado por la Dirección de Asuntos Municipales, obrante a fojas 1/2.-

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y, a sus efectos, remítase a la Municipalidad recurrente.-

Fdo. : FELIX TRIGO VIERA
COMISIONADO FEDERAL.-

DECRETO N° 773.-

ES COPIA:

A.O.O.

Fdo. : EDUARDO F. GUARDA
SUBDIRECTOR de PERSONAL

CORRESPONDE AL DECRETO-ORDENANZA N°2.945.-